

Tipo:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°13931"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°13931, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza N°23 de 2021 y ordenanza N°07 de 2022 y N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza No. 23 del 06 de septiembre de 2021 y ordenanza 07 de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental". Además, se establece dentro de sus funciones la de "Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia".
5. La Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, tiene como una de sus funciones "Establecer directrices y especificaciones técnicas para el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, buscando la optimización económica y de los servicios de la entidad." así mismo la Dirección Tecnología e Información adscrita a dicha secretaria debe velar por "Ejecutar las acciones orientadas a la gestión de TI para el ámbito interno de la Gobernación, fortaleciendo la capacidad institucional".

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°13931”**

6. Se requiere en cumplimiento de su actividad misional y para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo, que las diferentes áreas de la Gobernación de Antioquia garanticen el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones, para ello es indispensable contar con nuevos equipos de cómputo portátiles para proveer a las diferentes dependencias con tales bienes.
7. Como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia en la venta de equipos portátiles de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, construidas en concordancia con los requerimientos definidos y avalados por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
8. La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante la modalidad contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
9. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
10. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 13931, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, es de MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.L (\$1.121.000.000) incluido IVA 19% con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:
 - **Secretaría de Suministros y Servicios**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: No.3600003853 – Fecha de creación: 25.08.2022
Valor: \$38'000.0000
 - **Secretaría de Minas**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: No.3600003843 – Fecha de creación: 11.08.2022
Valor: \$95'000.0000
 - **Secretaría de Educación**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: No.3600003858 – Fecha de creación: 26.08.2022
Valor: \$496'340.530
 - **Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRAN**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: No.3600003849 – Fecha de creación: 17.08.2022
Valor: \$113'120.072
 - **Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: No.3600003863 – Fecha de creación: 31.08.2022
Valor: \$380'000.000
12. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°13931"**

13. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 3 de octubre de 2022.
14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierto	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

15. Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo no sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.
16. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 13931, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**
17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°13931"**

18. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
19. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2022060191787 de 07 de septiembre de 2022 que modifica la Resolución No. S 2022060087701 del 5 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 13931, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA". El presupuesto estimado es de MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.L (\$1.121.000.000) incluido IVA 19% con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 13931, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	3 de octubre de 2022	19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de octubre de 2022	19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 de octubre de 2022	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2022	19:00
Plazo máximo para expedir adendas	10 de octubre de 2022	10:00
Presentación de Ofertas	12 de octubre de 2022	10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12 de octubre de 2022	15:20
Informe de presentación de ofertas	12 de octubre de 2022	16:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	13 de octubre de 2022	16:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 de octubre de 2022	19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y plazo máximo para subsanar	21 de octubre de 2022	19:00
Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	25 de octubre de 2022	19:00
Apertura de Sobre Económico	26 de octubre de 2022	10:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26 de octubre de 2022	16:00
Fecha de inicio Subasta	26 de octubre de 2022	15:00
Fecha fin Subasta	26 de octubre de 2022	16:00
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de octubre de 2022	19:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	2 de noviembre de 2022	19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 de noviembre de 2022	15:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	4 de noviembre de 2022	19:00

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13931"**

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

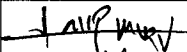
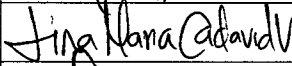
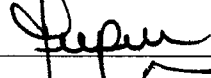
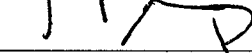
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los tres (3) días de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARILUZ MONTOYA TOVAR
 Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Arango Valencia- Rol Jurídico		03/10/2022
Revisó:	Lina María Cadavid – Jurídico Contratista		03/10/2022
Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		03-10-22
Aprobó	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		03-10-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma